1	•
2	DELEGACION PARCIAL
3	DEL PODER GENERAL
4	OTORGADO POR LA COMPAÑIA
5	GALAPAGOS MANAGEMENT INC.
6	
7	EN FAVOR DE LA COMPAÑIA:
8	
9	CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A.
10	CONEISA
11	
12	CUANTIA: INDETERMINADA DI TRES COPIAS 2) & COPIAS 2)
13	DI 67 (200)
14	En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
15	Capital de la República del Ecuador, el día martes veinte y cinco de
16	agosto del dos mil nueve, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva,
17	Notario Vigésimo cuarto del Cantón Quito, concurre al otorgamiento
18	del presente instrumento la señor René Crespo Berci, a nombre y en Qi 10th compa
19	representación de la compañía GALAPAGOS MANAGEMENT
20	INC.,en su calidad de apoderado General y debidamente autorizado
21	para ello, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
22	Guayaquil, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse por lo
23	que expresa su libre y voluntario consentimiento para la celebración de
24	este acto a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a escritura
25	pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el siguiente:
26	"SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase
27	hacer constar una del siguiente tenor: PRIMERO: Concurre al
28	otorgamiento del presente instrumento el señor René Crespo Berci, a

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO



1 nombre y en representación de la Compañía GALAPAGOS 2 MANAGEMENT INC., en su calidad de Apoderado General y expresamente autorizado para ello, para delegar, parcialmente, el 3 Poder General de la compañía GALAPAGOS MANAGEMENT INC., 4 5 otorgado en su favor y que se agrega como habilitante, a favor de la compañía CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A. CONEISA, 6 7 con el fin de que esta ejerza dicho Poder, por medio de su representante legal y con sujeción a los términos, limitaciones y 8 ġ requisitos que aquí se establecen, en el Ecuador, con las siguientes facultades del mandato: UNO,- Previa autorización de la Junta General 10 11 de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. comprar 12 bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la sociedad, darlos en hipoteca y vender los que ahora o en el futuro 13 14 sean de su pertenencia, cualquiera que sea su índole o naturaleza, va sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás 15 clausulas y condiciones que estime conveniente. DOS.-Tomar o dar en 16 arrendamiento bienes para y de la sociedad, por plazo fijo o 17 indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la 18 19 resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado. 20 TRES. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general 21 administración sobre todos los negocios de la sociedad y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya 22 sean personales o reales, muebles o inmuebles, con cuantas facultades 23 generales y especiales, en lo principal y en lo complementario fueren 24 25 necesarias, teniendo derecho para cobrar judicial o extrajudicialmente 26 y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, dividendos, 27 ingresos y utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, 28 créditos, adeudos y emolumentos que por cualquier título o razón NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO

pertenezcan a la sociedad, ahora o en lo adelante, pudiendo ótorgar las 1 correspondientes cancelaciones y finiquitos, sea por documento 2 privado o instrumento público. CUATRO. Previa autorización de la 3 4 Junta General de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o 5 extrajudicial, o en bolsas o demás casas de contratación, o de cualquier 6 7 otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y condiciones que estime conveniente; adquirir y comprar, de esa 8 9 manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de 10 participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, 11 pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de 12 adeudos emitidas o creadas por otras corporaciones, sociedades 13 anónimas, o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales, o 14 de cualquiera entidad corporativa o emitidos por cualesquiera 15 Estados, Provincias, Municipios, ciudades o subdivisiones políticas de 16 los países en que es ejercible este Poder.- CINCO. Ejercer a nombre y 17 en representación de la sociedad todos los derechos, poderes y 18 privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, respecto de 19 cualesquiera acciones y valores pertenecientes o poseídas por la 20 sociedad, pudiendo para este efecto ejercer personalmente el derecho 21 de voto inherente a dichos valores u otorgar poderes a nombre de la 22 sociedad, en la forma que estime conveniente, a favor de terceras 23 personas. Podrá ejercer el cargo de Director en cualquier corporación, 24 sociedad, o compañía en la que la sociedad hubiese podido ser 25 designada para tal cargo.- SEIS. Previa autorización de la Junta 26 General de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT INC.: 27 Girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales, 28 pagarés y cualquier otro documento de crédito; constituir hipotecas o

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO

CHO COLONIA CO

prendas de cualquier naturaleza, fijando los términos y condiciones. SIETE. Abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; girar cheques contra las cuentas corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores: cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente sin garantía específica o con esta; OCHO. Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, y repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda a la sociedad, reclamando de tales pagos cuando los considere elevados o improcedentes.- NUEVE. Ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier Estado, departamento, Provincia, Municipio o subdivisión política, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los de los contrarios, someter los pleitos a arbitraje y cuanto más sea necesario.- DIEZ. Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, sean necesarias o convenientes para llevar a cabo los negocios u objetivos de la sociedad, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este Poder para la representación de la sociedad en Panamá y en cualquiera otra parte del mundo, con sujeción a las limitaciones establecidas en el presente poder.- ONCE. Previa autorización de la Junta General de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT INC.; conferir y otorgar poderes con todas o parte de las facultades que contiene este Poder o sustituirlo NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE OUITO

1

2

4

5

6

7

8

9

10

11

12 13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ABPUBLICA DE ECUAÇOR

ABPUBLICA DE ECUAÇOR

ABPUBLICA DE ECUAÇOR

1.70162527---7

ETIBADANIA

1.70162527---7

ETIBADANIA

01 043 00127

25

25

ECLATOR	TANA**	f##k		ǬĪ	JJ34442
CASADO		HARTHA	JARF.	-14	TOACT
SECONDA	ARIA	COHERCI	LANTE		
MANUEL	CRESPO				PROF OCUP
KENEE"	PERCIAL PACE				
WUTTO	LIDO DE 1373	0/97			Silling.
13/10/2	2009 DICION				
ECHA DE CADU	)91		97		Paul Own DE Frech
	CASALO SECONDA MANUEL RENEES CUTTOS 13/1077	CASALO SECUNDARIA MANUEL CRESPO RENEE FENCIAME UUTTO ELLUDO DE 1371 1371072009 PICON ECHA DE CADUCDAO	SECONDARIA COMERCI MANUEL CRESPO MENEE FENCIACE WUTTO CLUDO DE Y3/10/97 13/10/2009 DICION	CASADO MARTHA JARF SECONDARIA COMERCIANTE MANUEL CRESPO RENEE FERCIACRE DUTTO ELLOS DE Y3760.97 1371072009 PICCON ECHA DE CADUCIDAD  CAMANO 0918189	CASALO MARTHA JARE IN SECONDARIA COMERCIANTE MANUEL CRESPO RENEE SERCIALARE DUTTO BELLOOD DE Y3770/97 13/10/2009 DICION SECHA DE CADUCOAD  CAMA NO 0918199

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON GOLD. De acuerdo con la facultad prevista en el numera: É de Art. 18 de la Ley riotarial, doy fé que la COPIA qui antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 2 J AGO 2009 · WM 1

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA



HOZDING4



### REPUBLICA DE PANAMA

#### MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

(507) 263-8899 Teléfonos:

(507) 264-2322 Zona 7. (507) 263-7327 Panamá,

Fax: (507) 263-9218

(507) 263-7914

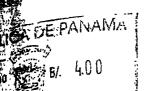
República de Panamá

Apartado Postal 8320

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA

ESCRITURA PUBLICA Nº 9790 DE \_\_\_\_ 21 DE septiembre DE 20 00

> Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada GALAPAGOS MANAGEMENT INC. por medio de la cual se confiere un poder general.



#### REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



051310

POSTALIA -40

#### NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

	ESTITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA
	要点: 
	la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva
Ċ	la sociedad anónima denominada GALAPAGOS MANAGEMENT INC. por medio de
1	
-	Panamá, 21 de septiembre de 2000
E	la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito
N.	tarial del mismo nombre a los yeintiún (21) días del mes de septiembre
d⊲	dos mil (2000), ante mí, <b>LICDA</b> . <b>BLANCA DE JÁCOME</b> , Notaria Pública
Q:	inta del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad
po	rsonal número ocho-doscientos uno-mil novecientos diecinueve (8-201-
19	19), compareció personalmente, ANA MARIA ESCOBAR, mujer, panameña,
<b>3</b> 0	ltera, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de
id	entidad personal número ocho-ciento treinta y nueve-ochocientos treinta
Y	cuatro (8-139-834), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:
· PR	IMERO: Que representa a MOSSACK FONSECA & CO., sociedad profesional
de	abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve
c.i	nco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero
ce	siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro
Pu	olico SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto
<b>s</b> e	nún consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-
•	3957), Rollo: uno cero cinco tres (1053), Imagen: cero cero tres
	ve (0039) de la Sección de Personas Común del Registro Público
	CERO: Que MOSSACK FONSECA & CO., son los Agentes Registrados de la
SO	'iedad denominada GALAPAGOS MANAGEMENT INC., nombramiento que consta
Ξ'n	crito, a Ficha tor: ocho seis uno cinto nueve (386159), L numento un
•	

. 25 . 1 5

City VOT BRANC

A Section of the con-

C BEIDTON .

(fdo.) ANA MARIA ESCOBAR -- (fdo.) YVETTE M. ROGERS -- (fdo.) J. GEOVANNA WONG (fdo.) LICDA. BLANCA DE JÁCOME, Notaria Pública Quinta E Circuito Notarial de Panamá.

PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE GALAPAS
MANAGEMENT INC. --- Una reunión de la Junta Directiva de GALAPAS
MANAGEMENT INC. se celebró en el Edificio Arango-Orillac, Segundo P:

Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día 21 de septiembre

2000 a las 10:00 a.m. --- AVISO: Se dio la renuncia al aviso
convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunio
por parte de quienes tienen derecho a ello. --- PRESENTES: La totalida
de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido,
saber: FRANCIS PEREZ -- LETICIA MONTOYA -- DARLENE BAYNE -- CATALI
GREENLAW -- KATIA SOLANO --- PRESIDENTE DE LA REUNION: FRANCIS PER

de la societat. - GECDIMINI: DE

# REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL

DE PANAMA.



POSTALIA 440 TE

nu (8-

O 00

eda car

incia.

mb

CAT

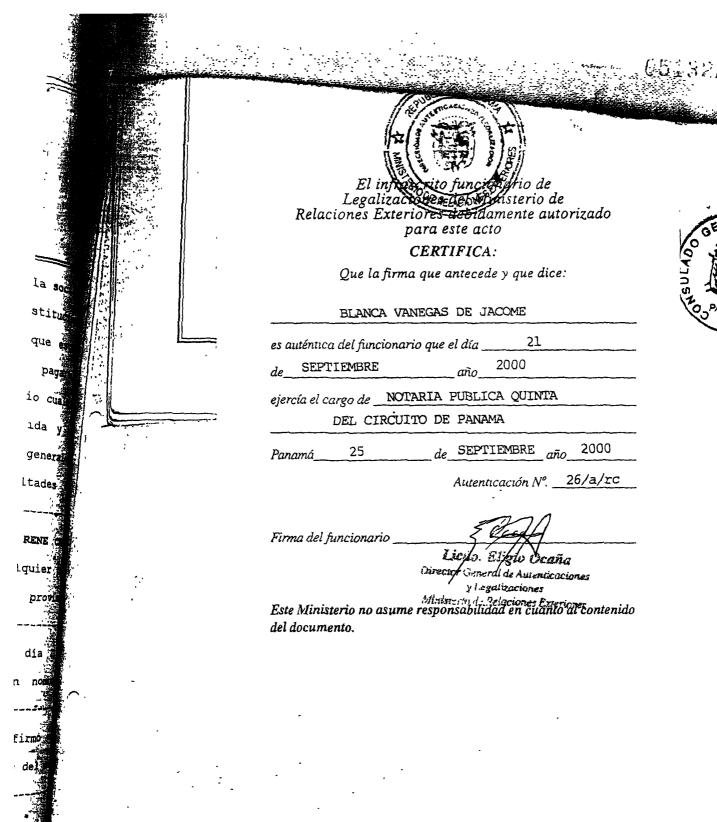
#### NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

general a favor de RENE CRESPO BERCI y MARTHA JARRIN, actuando
idualmente, conforme a las facultades descritas en la página
junta a esta acta CIERRE: No habiendo otro asunto qué tratar, la
fue clausurada (fdo.) FRANCIS PEREZ Presidente de la
eunión (fdo.) LETICIA MONTOYA Secretaria de la reunión
LETICIA MONTOYA, debidamente autorizada para este acto en una
reunión de la Junta Directiva de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. celebrada
de septiembre de 2000, por este medio confiero un poder general
a favor de RENE CRESPO BERCI y MARTHA JARRIN, actuando
individualmente, conforme a las siguientes facultades:
Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de
simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar
a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y
descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades
expresadas a continuación:
Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar
Productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades
les o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar
ucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,
Metecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
Malesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar,
reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le
deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes;
Properties de la sociedad en cualquier
bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas /

CONTRACTOR

cualquier institución que preste tal servicio para uso de la y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales insti: tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pa aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio ( controversia en que la sociedad pueda estar comprometida nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, gend sustituyendo toda o parte de especiales, facultade conferidas y para revocar tales sustituciones. -----El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por RENE BERCI y MARTHA JARRIN, actuando individualmente, en cualqui del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, pri municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este dí septiembre de 2000. --- (fdo.) LETICIA MONTOYA --- En representación de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. -----CONCUERDA con scare nal esta copia que expido, sello y fir Ida de Panamá a los veintiún (21) días d ciudad de Panam septiembre d

Notaria Pública Cuinte





## CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN PANAMA

**AUTENTICACION No.: 353/00** 

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones, el señor Licdo

ELIGIO OCAÑA, Director General de Autenticaciones y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: 16.9. Derechos Recaudados: US\$ 50.00

Panamá, 3 de Octubre de 2000.

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

Lic. RABL SERRANO GUERRA, Consul General de Ecuador



REPUBLICA DE PANAMA! PAPEL NOTARIAL

8011



≈002.00

22 09

P.B. 0945

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Ente Autenticación no merciaa responsabilidad en ananto al contenido del documento.

/Crisk+hitun de la Haya du 5 octobre 1961 s PANAMA El presente ducumenta pública Tina sido firinado por quien actúe en caildad de 4. y está ravastido del sello / timbre

5. en PANAMA

7. por DIRECCION ADMINI 8. Bajo el número -

9. Sello / timbre 10. Firma:



total ò parcialmente, revocando, en cualquier momento, los poderes y sustituciones que otorgue. En cualesquiera de tales casos se mantendrá vigente este Poder con carácter permanente y en tanto en que no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciado por la apoderada.- DOCE. EXCLUSION EXPRESA: Exceptuase de lo dispuesto en este poder, todo lo relacionado con la sociedad ecuatoriana GREENAGRO S.A., respecto de la cual los únicos autorizados para representar a GALAPAGOS MANAGEMENT INC. frente a esa compañía serán los otros apoderados de dicha compañía. Usted Notario, sírvase agregar las restantes cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Firmado.- Doctor Miguel Andrade Varea, con matrícula profesional número nueve siete cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante eleva a escritura pública con todos los efectos legales.- Leída que les fue al compareciente por mi el Notario, éste se afirma y ratifica en ella y para constancia de lo cual firma juntamente conmigo, en calidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

18 19

20 21

1

2

3

4

5

6

7 8

ġ

10

11 12

13

14

15

16 17

p. ĠALAPAĠŌŚ MANAĠĖMĖNT INČ.

22 Sr. Řeně Črespo Berci

c.c. 170 1625277

23 24

25

2627

28

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO

4

Se otorgó ante mí, el veinte y cinco de agosto del dos mil nueve y en fe de ello confiero esta DECIMA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, de DELEGACION PARCIAL DE PODER GENERAL otorgada por COMPAÑÍA GALAPAGOS MANAGEMENT NINC. a favor de CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A. CONEISA debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y tres de octubre del dos mil trece.-c.c.



Dr. Sébastián Valdivieso Cueva NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO

Al margen de la escritura de DELEGACION PARCIAL DEL PODER GENERAL otorgado el veinte y cinco de agosto del dos mil nueve, por COMPAÑÍA GALAPAGOS MANAGEMENT INC. a favor de CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A. CONEISA, no se encuentra anotación alguna que indique su REVOCATORIA.- Quito, veinte y siete de octubre del dos mil trece.- C.C



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO